



Magistrada Ponente: GLADYS ARÉVALO

ACUERDO No. CSJBOYA19-88
4 de diciembre de 2019

"Por la cual se corrige el Acuerdo CSJBOYA19-79 del 31 de octubre de 2019"

El Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las señaladas en los Acuerdos PSAA08-5433 de 2008 y PSAA08-5442 de 2008 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CSJBOYA18-139 y a lo aprobado en sesión del 31 de octubre de 2019 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo CSJBOYA19-79 del 31 de octubre de 2019, este Consejo Seccional realizó cambio de turno para el cumplimiento de la Función de Control de Garantías para los días 11 y 12 de enero de 2020, el cual le correspondió cumplirlo al Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Pare (Boyacá); y para los días ocho (8) y nueve (9) de febrero del 2020 al Juzgado Promiscuo Municipal de Moniquira.

Que en el acto administrativo CSJBOYA19-79 del 31 de octubre de 2019, por error de digitación, se omitió el número del Juzgado.

Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, permite en cualquier tiempo, corregir errores formales de digitación, que no den lugar a cambios en el sentido material de la decisión.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Precisar que corresponde realizar el turno para la atención de la función de control de garantías los días ocho (8) y nueve (9) de febrero del 2020 en la unidad judicial No. 9 - Distrito de Tunja, al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Moniquira (Boyacá).

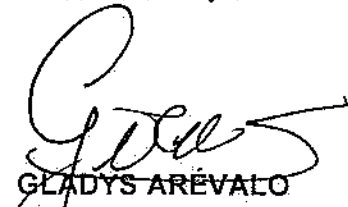
ARTICULO 2º. Comunicar este Acuerdo a los Despachos Judiciales involucrados en el cambio de turno de la Función de Control de Garantías a la Unidad Judicial No. 9 del Distrito Judicial de Tunja.

ARTICULO 3º. Publíquese en la página Web de la Rama Judicial – Consejos Seccionales de la Judicatura – Boyacá o Casanare – información general – 2019- acuerdos control de garantías y comuníquese a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja y demás autoridades competentes.

ARTICULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)


GLADYS ARÉVALO
Presidente

GA/AVTM/ Aprobado en sesión del 31 de octubre de 2019.

